



# BANDO

## EL ALCALDE DE PRIORO HACE SABER:

Que el Gobierno sigue adoptando medidas para **EL ESTADO DE ALARMA** en que nos encontramos, y para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. **Se ruega a la población que cumpla la normativa estipulada.**

**BOE MODIFICACIÓN DEL R.D. 463/2020, de 14 de marzo**  
por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el anterior, y establece que:

**EN VIGOR**  
Desde las 12 de la noche de hoy 18 de marzo de 2020

✓ **la circulación de las personas permitida debe realizarse de manera individual,**  
salvo que se acompañe a:

- ✓ personas con discapacidad
- ✓ menores
- ✓ personas mayores
- ✓ o exista otra causa debidamente justificada

⊘ **prohíbe los desplazamientos con acompañantes**

**SANCIONES**  
Cuantía mínima **300 €**  
y un máximo **1000 €**

⊘ Se añade a la limitación de la libertad de circulación por las vías de uso público, otros espacios de uso público, por ej. las playas.

✓ Se añaden a los establecimientos exceptuados de la suspensión de apertura a los establecimientos sanitarios y a clínicas veterinarias

⊘ Se limita la actividad de peluquería solamente a los servicios a domicilio.

⊘ La suspensión de los trámites administrativos no afecta a los trámites de afiliación, la liquidación y la cotización de la Seg. Social, que son trámites que deben realizarse necesariamente en los plazos previstos.